Nota DNC N° 3501 /2021

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392813
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN MUNICIONES
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Autorización del fabricante, se solicita aclarar los ítems objeto de dicho requerimiento.
2. PBC: Experiencia, existencia legal:
   a) No se visualiza de forma completa el criterio por el sello del logo de la Institución, se solicita subsanar.
   b) Se solicita justificar técnicamente dicho requerimiento, atendiendo, a que se observa mantenimiento y el objeto del llamado seria adquisición de bienes.
3. PBC: Experiencia, se solicita verificar la pertinencia de admitir experiencia en suministro de materiales de seguridad y/o proyectiles, a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.
4. SICP: Ítem 1 “Balin de goma”, se verifica discrepancia con la cantidad solicitada en el PBC en el apartado de especificaciones técnicas, se solicita subsanar.
5. Estimación de costo: Para el ítem 2 “Proyectil calibre 9 milímetros”, se recuerda que deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las opciones disponibles. En el Dictamen de UOC N° 15/21 únicamente se observa la utilización de una de las opciones disponibles “precios de potenciales oferentes”. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur